



GOBIERNO DE
ESPAÑA

DELEGACION DEL GOBIERNO
EN MADRID

AREA DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN - OFICINA DE
EXTRANJEROS

BAENA JIMENEZ ROBERTO
CALLE FERNANDO III, 6 PI: BAJA Pt: 5
28670 - VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID)

Autorización de Estancia por Estudios
Expediente: 289920200040073
Interesado: LINA TADLAOUI
NIE: Y7369403X
Estado: Archivado

Con fecha 16/07/2020 se presentó expediente de solicitud de Prórroga de Estancia por estudios formulada por D/D^a. LINA TADLAOUI , de nacionalidad MARROQUI.

Dentro del plazo de resolución del expediente, se le requirió para que aportara documentación necesaria para la resolución del mismo, requerimiento que no ha sido debidamente cumplimentado.

- 717. Documento acreditativo de admisión en un centro de enseñanza autorizado en España para el año académico 2020-21, en un programa a tiempo completo, que conduzca a la obtención de un título o certificado de estudios.

VISTO lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y 73 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 128.3 del Real Decreto 557/2011 el DELEGADO DEL GOBIERNO ACUERDA:

ARCHIVAR SU SOLICITUD POR DESISTIMIENTO.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimocuarta del RD 557/2011, de 20 de abril, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera y los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o impugnarlo directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de **dos meses** contados desde el día siguiente al de su notificación. Si el interesado interpone recurso de reposición previo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo.

Cuando los interesados en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o el medio para practicarla, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio en el Boletín Oficial del Estado http://www.boe.es/tablon_edictal_unico/ , de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, surtiendo efectos a partir del día siguiente a su publicación.

Madrid, 19 de noviembre de 2020

El delegado del Gobierno
Por delegación de competencias (B.O.C.M. 28 de julio de 1999)
La directora del Área de Trabajo e Inmigración
Inés Mateu Puente

R 23/11/2020

ÁMBITO- PREFIJO
EXT
EXPEDIENTE
289920200040073

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT-c23d-d1d1-6903-ae86-05bf-1dc5-624b-4b5c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-c23d-d1d1-6903-ae86-05bf-1dc5-624b-4b5c